

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 29 de noviembre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 100.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero, tercero y cuarto de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 08, del 17 de Enero de 2012, la Res. Ex. SII N° 88, del 16 de Octubre de 2013, la Res. Ex. SII N° 39, del 11 de Abril de 2006, la Res. Ex. SII N° 89, del 19 de Julio del 2011, la Res. Ex. SII N° 92, del 30 de Octubre de 2013 y la Res. Ex. SII N° 83, del 13 de Septiembre de 2013, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, tercero y cuarto han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Diciembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE LTDA.	76.148.236-K
- AGRICOLA GREENWICH LTDA.	79.652.940-7
- AGRICOLA MIRA RIOS S.A.	96.813.040-4
- AGRICOLA SEXTAFRUT S.A.	96.639.700-4
- AGROINDUSTRIAL LAS TRES ERRE LTDA.	78.159.820-8
- AQUILES HECTOR BUSTAMANTE DIAZ	09.196.979-3
- ARCHIPLAN PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.A.	78.524.720-5
- ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA ARQUITECNIA LTDA.	76.302.986-7
- ARRIENDOS Y SERVICIOS LTDA.	76.123.230-4
- ASESORIAS ORELLANA HERMANOS SPA.	76.328.598-7

- ASIVAL CONTROL DE PLAGAS LTDA.	76.128.826-1
- AURUS PUERTO MONTT S.A.	76.213.807-7
- BEATRIZ DEL CARMEN LEIVA RIQUELME	15.872.215-1
- BERNARDITA GREZ AHRENS	17.089.444-8
- BONILLA Y GOMEZ LTDA.	76.279.970-7
- CAPA UNO SPA.	76.194.396-0
- CATBEL, CAPACITACIONES Y ASESORIAS MARCELA PATRICIA PEREZ AGUERO E.I.R.L.	76.622.420-2
- CELMEDIA S.A.	96.974.250-0
- CENTRAL EOLICA CANELA S.A.	76.003.204-2
- CENTRO DE CAPACITACION COMUNICORP S.A.	79.699.890-3
- CIA. DE SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA.	85.840.100-3
- COM MALLKU LTDA.	76.842.810-7
- COMERCIAL ALTURA SUR S.A.	76.548.560-6
- COMERCIAL BIOFRESCO LTDA.	76.135.525-2
- COMERCIAL DAIS LTDA.	76.142.439-4
- COMERCIAL FRUTISA MARKET S.A.	76.004.011-8
- COMERCIAL TOP ROLLER LTDA.	76.297.385-5
- COMERCIAL Y FORESTAL MONER LTDA.	76.362.720-9
- COMERCIALIZADORA BAZINGA LTDA.	76.131.993-0
- COMERCIALIZADORA FUNZIONA RETAIL CHILE LTDA.	76.279.963-4
- COMERCIALIZADORA Y SERV. DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES EVORED LTDA.	76.651.070-1
- CONECTA INGENIERIA S.A.	78.167.680-2
- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LOS MAITENES S.A.	96.764.840-K
- COOP CAMPESINA APICOLA VALDIVIA LTDA.	74.317.600-6
- CORP DE RECURSOS EN TELECOMUNICACIONES LTDA.	78.130.370-4
- CORPBANCA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	78.809.780-8
- DIRUI CHILE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS LTDA.	76.251.023-5
- ELECTROMECHANICA EMET S.A.	76.189.081-6
- EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN LTDA.	76.298.357-5
- EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SERVY TECH S.A.	76.006.751-2
- EMPRESA DE TRANSPORTES E INVERSIONES JOSE LUIS CORMATCHES ORTEGA E.I.R.L.	52.002.440-9
- EMPRESA ELECTRICA LA ARENA SPA.	76.037.036-3
- EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.	96.504.980-0
- EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.	91.081.000-6
- EMPRESA PESQUERA ISLA GRANDE S.A.	94.232.000-0
- EXCEDENTES INDUSTRIALES PEDEMONTE LTDA.	76.282.624-0
- EXPANDE SPA.	76.272.548-7
- EXPORTADORA DE MOSTOS Y VINOS JUCOSOL S.A.	96.910.300-1
- FACTURA MOVIL SUR SPA.	76.297.143-7
- FERNANDO NOGARA Y CIA. LTDA.	83.175.000-6
- FERRETERIA INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA CLARISA FUENTES E.I.R.L.	76.327.498-5
- FLOWTECH VENTILACION LTDA.	76.161.428-2
- FRAGUA PRODUCCIONES LTDA.	76.291.996-6
- FUKAI SPA.	76.015.531-4
- GREZ Y AHRENS LTDA.	78.369.530-8
- GRUPO LATYN S.A.	99.554.720-1
- GUARDIA Y CIA. LTDA.	84.004.200-6
- HALCROW GROUP LIMITED CHILE AGENCIA EN CHILE	59.103.370-0
- HOFMANN ENGINEERING SUDAMERICA LTDA.	76.141.281-7
- ICT SERVICIOS INFORMATICOS LTDA.	76.107.186-6
- IMPORTADORA LEO LOA CHILE LTDA.	76.213.952-9
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PORTO LTDA.	76.287.961-1
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.	77.327.630-7
- INCENTIVOS Y PROMOCIONES LTDA.	77.247.680-9
- INGENIERIA MECATEC CHILE LTDA.	76.065.184-2
- INGENIERIA SCADA & TECHNOLOGIES LTDA.	76.110.737-2
- INGENIEROS CONSULTORES LUIS ALEJANDRO BRULE E.I.R.L.	76.216.901-0
- INMOB E INVERSIONES LEO LOA LTDA.	76.954.220-5

- INMOBILIARIA MANSO DE VELASCO LTDA.	79.913.810-7
- INTERCYCLES SPA.	76.101.495-1
- INVERSIONES B & W S.A.	76.025.611-0
- INVERSIONES NITTRA S.A.	76.033.287-9
- INVERSIONES ORELLANA IBACETA SPA.	76.275.658-7
- ISRAEL GILBERTO ALVAREZ TAPIA	09.802.978-8
- IVAN FERNANDO MARTINEZ ROSAS	13.719.967-K
- JC ADVISORS LTDA.	76.286.557-2
- JOHN ANTHONY GONZALES CHINCHAY	22.551.236-1
- LOS TRIGALES SPA.	76.335.657-4
- LUIS ALBERTO HERRERA AVILA	04.095.328-0
- LUIS SAMUEL DEL MAR RODRIGUEZ	14.687.102-K
- MANUEL ARTURO PINTO ARENAS	06.381.030-4
- MARCELO ENRIQUE NALLAR MADRID E.I.R.L.	76.313.188-2
- MARCO ANTONIO ESCARATE PALESTRO	12.683.845-K
- MARIA FLORENTINA SANDOVAL CASTILLO PANADERIA Y PASTELERIA E.I.R.L.	76.710.100-7
- MAS ERRAZURIZ MAQUINARIAS Y SERVICIOS LTDA.	76.206.822-2
- METSO AUTOMATION CHILE LTDA.	78.969.740-K
- MORPHO S.A.	59.144.380-1
- NAVIERA AUSTRAL S.A.	99.597.800-8
- NETLAND CHILE S.A.	99.518.830-9
- OPTI CENTER SPA.	78.701.850-5
- PALHE INGENIERIA Y MONTAJE SPA.	76.143.168-4
- PART-TIME CHILE S.A.	76.132.106-4
- PINA HERMANOS S.A.	95.002.000-8
- PROYECTOS Y DESARROLLOS CRA CHILE LTDA.	76.197.894-2
- PROYECTOS Y SERVICIOS EL CIPRES SPA.	76.167.625-3
- PYME LEASING S.A.	76.247.229-5
- REDDES CONSULTORES LTDA.	78.132.000-5
- RENE MARIANO VENEGAS RUZ MARKETING Y COMUNICACIONES SOFFAN E.I.R.L.	76.050.625-7
- RIVEROS Y CIA. ASESORIAS LTDA.	76.015.496-2
- RODOLFO GABRIEL MORALES ALVAREZ	05.665.228-0
- RUSSEK Y CIA. LTDA.	88.074.700-2
- SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIAS LTDA.	76.033.760-9
- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CARMONA LTDA.	77.723.990-2
- SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES INVERSOL LTDA.	77.325.210-6
- SERVICIOS Y MAQUINARIAS ALFAMAQ LTDA.	76.326.865-9
- SOC. INFORMATICA DE SERVICIOS SERMALUC LTDA.	78.766.800-3
- SOC. OPERADORA DE LA CAMARA DE COMPENSACION DE PAGOS DE ALTO VALOR S.A.	99.571.580-5
- SOC. ORIETTA ARAYA PANGUE HIJOS Y CIA. LTDA.	77.845.920-5
- SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES LEO LOA S.A.	76.116.435-K
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS CLP S.A.	76.102.788-3
- SOCIEDAD CONCESIONARIA TUNEL EL MELON S.A.	96.671.360-7
- SOCIEDAD DE INVERSIONES AGRONATUR LTDA.	76.266.813-0
- SOCIEDAD DE INVERSIONES SILVA Y BERRIOS LTDA.	76.006.082-8
- SOCIEDAD FARMACEUTICA Y COMERCIAL BELLFARMA LTDA.	76.278.324-K
- SOCIEDAD INMOBILIARIA, INVERSIONES Y ASESORIAS GREEN S.A.	76.087.948-7
- SOLARPACK CHILE S.A.	76.041.002-0
- SOLUCIONES DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SPA.	76.328.123-K
- SOLUCIONES Y ASESORIAS DE INGENIERIA TOMÁS ABRAHAM THOMS HUERTA E.I.R.L.	76.313.852-6
- SQL TECHNOLOGY S.A.	96.685.000-0
- TRANSITARIOS E INTERMEDIARIOS DE TRANSPORTES TIBA CHILE LTDA.	76.320.613-0
- TRANSPORTES MARCELO ARIZAGA LOPEZ E.I.R.L.	76.285.678-6
- TRANSPORTES R Y S LTDA.	76.012.696-9
- TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS LEO LOA LTDA.	76.938.490-1
- TRANSPORTES ZOHAR LTDA.	76.250.655-6
- UNO A UNO S.A.	96.961.390-5
- UNO KINESIOLOGIA DEPORTIVA LTDA.	76.060.883-1
- VINA VALDIVIESO S.A.	91.125.000-4

- YARA PHOSYN CHILE LTDA.	77.973.850-7
- YARUR Y CIA. LTDA.	78.080.150-6

Segundo: Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Diciembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- COMERCIAL TRIBANDA LTDA.	76.139.727-3
- COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA C VA LTDA.	77.014.550-3
- INVERS Y ASESORIAS EN TELECOMUNIC E INFORMATICA LTDA.	77.666.440-5
- INVERSIONES EUROPAFIC S.A.	77.722.630-4
- SERVICIOS Y PUBLICIDAD DRO LTDA.	76.143.384-9
- SOC. BIBLICA CHILENA	70.008.340-3
- SOC. COMERCIAL SAN BENJAMIN LTDA.	76.121.460-8

Tercero: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Diciembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- COMERCIAL MOTO CREDITO LTDA.	76.269.389-5
- ENERSIS S.A.	94.271.000-3
- FERIA REGIONAL TATTERSALL DE COYHAIQUE S.A.	76.213.544-2
- TATTERSALL GANADO S.A.	94.424.000-4

Cuarto: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Diciembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- GIMNASIOS CHILE FOSTER LTDA.	76.326.623-0
- GIMNASIOS CHILE NLC LTDA.	76.326.616-8
- GIMNASIOS CHILE VITACURA LTDA.	76.326.614-1

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Quinto: Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo, tercero y cuarto deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.

- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSM/PVG/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII